

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado **Jairo Javier Arciniegas Pimiento** identificado con T.P. 237.055 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la **Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda.**, **Antonio María Carreño Díaz** y **Cesar Oswaldo Gómez Gómez**, acorde con los documentos obrantes en los archivos números 6, 7 y 14.

En los términos del artículo 301 del C.G.P., se tienen notificados por conducta concluyente a los demandados **Antonio María Carreño Díaz** y **Cesar Oswaldo Gómez Gómez**, el día en que se notifique por estados el presente auto, pues no obra notificación anterior frente a ellos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9603906e6cc171cbbc65af808869ce05dd24e0f085148e29be178e7d463a8a2

Documento generado en 24/02/2021 09:59:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>